

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA

Santiago, 22 de septiembre de 2000.- Hoy se decretó lo que sigue:

Decreto Núm. 192 exento.- Visto: Lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización, por oficio N° 16.100-300, de julio de 2000; el informe del Servicio Agrícola y Ganadero contenido en el oficio N° 6.843, de 1° de septiembre de 2000; los decretos N° 456, de 1968 y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960 y los artículos 32, N° 8 y 35° de la Constitución Política de la República, Decreto:

Artículo 1°.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile las siguientes normas chilenas con su respectivo código y título de identificación:

NCh1568. Of.2000 Ajos - Requisitos

NCh1574. Of.2000 Frutillas - Requisitos

NCh1855. Of.2000 Cortes de carne de equino

NCh2492. Of.2000 Mangos - Requisitos

Artículo 2°.- Con el presente decreto se anula y reemplaza la norma:

NCh1568. Of.80 Ajos - Requisitos

NCh1574. Of.80 Frutillas - Requisitos

NCh1855. Of.81 Cortes de carne de equino

Artículo 3°.- Las normas identificadas tendrán vigencia a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial.

Artículo 4°.- El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 5°.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Campos Quiroga, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Arturo Barrera Miranda, Subsecretario de Agricultura.